



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1131  
DE 29 DE MAYO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

### DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUD OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 4, U.V. 28, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 316.96 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase Como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de 316.96 M<sup>2</sup> (Trescientos Dieciséis 96/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sud Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28, Mz. 14, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

**USO DE SUELO: VIVIENDA**

**COORDENADAS LÍMITAS Y COLINDANCIA**

LÍMITES Y COLINDANCIAS	
<b>Norte</b>	Colinda con Calle Fristán y mide 15,64 m.
<b>Sur</b>	Colinda con Lote S/N y mide 18,99 m.
<b>Este</b>	Colinda con Lote S/N y mide 16,69 m.
<b>Oeste</b>	Colinda con Calle Membiray, mide 13,51 m. mas ochava de 5,40 m.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	479422.795	8031819.275
V2	479411.505	8031808.455
V3	479411.337	8031803.574
V4	479420.424	8031793.577
V5	479433.977	8031806.879

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud Este, U.V. 28, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de 316.96 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Unidad Educativa Joaquín Pantoja de la "Comunidad La Curva Poresaqui"- Cantón Montero Hoyos, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

  
Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 29 de Mayo de 2019.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL